

ANEXO NÚM. 3.1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. LOTE 1

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Sobre 3), hasta un máximo de 65 puntos

A.1) Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos.

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofrecido:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterios económicos ($P=50$; en este caso)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

A.2) Criterios automáticos (Sobre 3), hasta un máximo de 15 puntos.

a) Equipo humano destinado al trabajo de auditoría (hasta un máximo de 8 puntos).

Se valorará la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría, del siguiente modo:

Se acreditará con la aportación del Curículum Vitae donde se observe la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría.

- Un socio/a auditor/a que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 4 puntos**):

- Experiencia en haber realizado, como mínimo, 100 auditorías de subvenciones en centros CERCA.....**2 puntos**
- Inscripción en el ROAC como mínimo, durante los últimos 10 años.....**1 punto**
- Experiencia de 10 años en la categoría de socio auditor.....**1 punto**

- Un/a jefe de equipo que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 3 puntos**):

- Experiencia en haber auditado ayudas Severo Ochoa (**hasta un máximo de 2 puntos**):
 - Entre 1-2 auditorías: **0,50 puntos**
 - Entre 3-5 auditorías: **1 punto**

- Más de 15 auditorías: **2 puntos**
- Experiencia en haber realizado, como mínimo, 50 auditorías de subvenciones en centros CERCA **0,5 puntos**
- Experiencia mínima de 3 años como jefe de equipo en una firma de auditoría..... **0,5 puntos**
- Un auditor/a ayudante que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 1 puntos**):
 - Experiencia mínima de 2 años en una firma de auditoría..... **0,5 puntos**
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 25 auditorías de subvenciones en centros CERCA..... **0,5 puntos**

b) Emisión de certificados de proyectos competitivos/subvenciones autonómicos, nacionales y europeos (hasta un máximo de 3,5 puntos).

Deberá acreditarse la emisión de dichos certificados aportando una declaración responsable firmada por el firmante de la oferta.

- Emisión de 1 a 499 certificados: **1 punto**
- Emisión de 500 a 2.000 certificados: **2 puntos**
- Emisión de más de 2.000 certificados. **3,5 puntos**

c) Grupos de trabajo oficiales relativos a Programas Marco de la Comisión Europea (3,5 puntos).

Se valorará que la empresa adjudicataria haya formado, o esté en la actualidad, formando parte de grupos de trabajo oficiales liderados por Ministerios o la propia Comisión Europea (CE), relativos a programas marco de investigación de la CE. Se acreditará con una declaración responsable.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2), hasta un máximo de 35 puntos.

b.1. Programa de trabajo de la auditoría de proyectos/subvenciones (hasta un máximo de 15 puntos).

Se valorará el programa de trabajo adaptado a las características del ICN2, evitando generalizaciones, de acuerdo a los siguientes puntos:

- Ejecución del trabajo de auditoría..... **hasta 8 puntos**
- Enfoque metodológico y planificación de la auditoría..... **hasta 4 puntos**
- Emisión del informe y resto de documentación descrita en PPT..... **hasta 2 puntos**
- Comunicación de los resultados..... **hasta 1 punto**

b.2. Evaluación del número y el contenido de las publicaciones realizadas por el adjudicatario, especializadas en la correcta justificación de proyectos (hasta un máximo de 7,5 puntos).

Para su correcta valoración, deberá aportarse una declaración responsable indicando el número de publicaciones realizadas entre 2020 y 2025 y, como mínimo, deberán adjuntarse las 2 publicaciones más importantes en formato PDF, siendo 5, el número máximo de publicaciones a aportar.

b.3. Evaluación de jornadas formativas y cursos relacionados con la gestión financiera de los proyectos competitivos/subvenciones autonómicos, nacionales y europeos. Se valorará que la empresa adjudicataria haya realizado un mínimo de 10 jornadas formativas y cursos entre 2023 y 2024. Asimismo, se valorará el contenido de los cursos de formación de 2024, impartidos por el

adjudicatario (**hasta un máximo de 7,5 puntos**).

Para su correcta valoración, deberá aportarse declaración responsable indicando el número de formaciones y cursos impartidos y, los programas de los cursos e información impartida.

b.4. Mecanismos de organización del servicio. Se deberá aportar dossier en el que se detallen los mecanismos de organización del servicio de auditoría para hacer frente a la rotación de plantilla y cuáles son las medidas que toma la empresa licitadora para compensarla, en el caso que se produzca en el equipo que deberá realizar el servicio de auditoría (**hasta un máximo de 5 puntos**).

INFORMACIÓN: La documentación que contiene el Sobre núm. 1 y el Sobre núm. 2 no pueden incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre núm. 3, relativo a la proposición económica y otra documentación técnica evaluable de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.

Para determinar cuándo nos encontramos ante una oferta anormal o desproporcionada se aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de que sólo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, en este caso excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio, que concurren individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.